

MINISTERIO PUBLICO

DE LA ACUSACION

RESOLUCIÓN N° 00138

Santa Fe, 16 de mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° FG - 000198/2018 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director Provincial del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 16° inc. 12) de la ley 13.013, modificada por el Art. 5° de la ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que, la ley 13.459 regula la competencia, estructura y funcionamiento del Organismo de Investigaciones que integra el Ministerio Público de la Acusación.

Que, el referido organismo depende orgánica, financiera y funcionalmente del Fiscal General, constituyendo un cuerpo especializado de investigación criminal cuyas funciones están orientadas a la búsqueda, recopilación, análisis y estudio de elementos útiles para aquella.

Que, el Organismo de Investigaciones ejercerá su actuación a tenor de lo establecido en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe (ley 12.734) y en la ley 13.013.

Que, la estructura del organismo fue aprobada mediante Resolución FG N° 198 de fecha 17 de agosto de 2016.

Que, la ley 13.459 en su artículo N° 13, establece que Director Provincial del Organismo de Investigaciones es el responsable del funcionamiento del mismo.

Que, la mencionada ley ha creado el cargo presupuestario de Director Provincial, que será elegido de acuerdo a lo establecido en el régimen de concursos de funcionarios del MPA, garantizándose transparencia, publicidad, excelencia y celeridad. Que, actualmente dicho cargo se encuentra vacante.

Que, las resoluciones FG N° 3/12 y su Anexo I, 210/14 y 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución FG 3/12, en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16 y 67 y concordantes de la ley 13.013 y en los Arts. 11, 13, 14 y concordantes de la ley 13.459.

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Director Provincial del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, con una dedicación horaria semanal mínima de 45 horas, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones FG N° 3/12, 210/14 y 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones - responsabilidad primaria- se citan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Determinése que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

Ser mayor de 30 años de edad.

Poseer título universitario de Abogado, o Licenciado en Ciencia Política, o Sociólogo, o Licenciado en Criminalística o Licenciado en

Seguridad Pública.

Contar con un mínimo de diez años de antigüedad en el título.

Acreditar sólidos conocimientos y experiencia en el campo de las investigaciones criminales.

Cumplir con lo requerido por el artículo 15 de la Ley N° 13459.

Al momento de asumir el cargo quien resultare seleccionado, no encontrarse comprendido en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades previstas en los artículos 9 y 17 de la Ley N° 13459.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en la presentación de un proyecto escrito de plan de trabajo o funcionamiento para el cargo que se postula cuyas características se indican en el Anexo III de la presente y que es parte de la misma, y en la exposición y defensa oral del plan de trabajo para la potencial gestión. En la entrevista se abordarán, entre otros, los siguientes tópicos: el proyecto de Plan de Trabajo presentado, conocimiento de las Leyes N° 13.459, 13.013, 13.014 y 12.734, el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 del Ministerio Público de la Acusación y el Documento Base de Política de Persecución Penal Democrática (Resolución FG N° 58/14).

ARTÍCULO 4°: Intégrese el Órgano de Selección del presente concurso por:

Miembros titulares: Dr. Alberto Binder, D.N.I. N° 12.317.673; Dr. Julio De Olazábal D.N.I. N° 6.250.612 y Dr. Daniel Cuenca, D.N.I. N° 11.127.658.

Miembros suplentes: Dr. Arietti, Carlos Ernesto, D.N.I. N° 22.732.333, Dr. Vigo Fierro, Diego Fernando, D.N.I. N° 23.929.883 y Dr. Sozzo, Máximo Emiliano, D.N.I. N° 22.901.433;

ARTÍCULO 5°: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1° de Mayo N° 2417 de la ciudad de Santa Fe, del 4 al 8 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, en el horario de 8:30 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de selección - Cargo Director Provincial del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación", Expte. N° 198/2018 e indique: 1) Apellido y nombre y 2) Tipo y número de documento nacional de identidad.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1. Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente y Curriculum Vitae. En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una (1) copia en formato ODF (LibreOffice) o Word, en soporte CD.
2. Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.
3. Una (1) copia del título de grado exigido.
4. Fotocopias de las constancias de los antecedentes consignados en el CV.
5. Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado policial de conducta y Certificado de vecindad.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes, a la finalización del concurso.

El día de la inscripción, deberá presentarse el Plan de Trabajo establecido en el artículo 3 de la presente.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 27 de junio de 2018 a las 10:00 hs. como fecha para prueba de oposición y entrevista previstas en el artículo 3 de la presente, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, sita en calle Cándido Pujato N° 2751 de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 7°: Determinase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones FG N° 3/12, 210/14 y 67/15 del

Fiscal General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs, dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9°: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Nota: Ver Anexos I, II y III en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 22165 May. 23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN Nº 850

Santa Fe, 27 de Abril de 2018.

LEY PROVINCIAL Nº 12.851/08 -

JUS UNIDAD DE HONORARIO

S/PROFESIONAL DE ABOGADOS

Y PROCURADORES

21-17513581-9

Corte Suprema - Sec. Gobierno

VISTOS: Estos caratulados "LEY PROVINCIAL Nº 12.851/08 - JUS UNIDAD DE HONORARIO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES", (CUJ 21-17513581-9); y,

CONSIDERANDO: Que en los autos del epígrafe, originados en el dictado de la Ley Provincial 12.851 y en mérito a lo previsto en el artículo 32 de dicha norma, se dispuso que la Dirección General de Administración de este Poder judicial, haga saber el valor de la unidad Jus allí mencionada.

Que en Acuerdo del 10.6.2008 (Acta Nº 23, punto 6), el Alto Cuerpo dispuso delegar en la Secretaría de Gobierno, la facultad de que en el futuro, de producirse la modificación en la base de cálculo del valor de la misma, disponga lo conducente para su publicación, con comunicación al Cuerpo.

Que atento lo cual y conforme lo previsto por el art. 32 de la Ley 12.851 de Honorarios de Abogados y Procuradores, antecedentes de índole similar, y al incremento salarial dispuesto para todo el personal del Poder Judicial, del 5% a partir del 1° de enero de 2018 (vid- Acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 7.3.2018, Acta Nº 7, punto 7), se ha modificado la base de cálculo del valor JUS, el cual representa el dos por ciento (2%) de la remuneración total, deducidos los adicionales porcentuales particulares, del cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito.

Que ello así, la Dirección General de Administración de este Poder Judicial se expide en consecuencia (vid. Informe del 25.4.2018).

Por lo expuesto, lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley 10.160 (t-o. según Decreto Nº 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.1999, Acta Nº 41, punto único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe,

RESUELVE: I.- Establecer que el monto de la Unidad Jus prevista en el artículo 32 de la Ley 12.851 es de \$1.969,30 (pesos un mil novecientos sesenta y nueve con treinta centavos), a partir del 1° de enero de 2018.

II.- Poner ello en conocimiento de los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Provincia y Caja Forense.

III.- Comunicarlo asimismo mediante medios electrónicos, a las distintas unidades jurisdiccionales de la Provincia.

IV.- Disponer la publicación del presente decisorio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de cinco días.

Regístrese, hágase saber y dése cuenta al Cuerpo.

S/C 22176 May. 23 May. 30

EMPRESA PROVINCIAL DE

LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO DE

PRECIOS N° 3988

OBJETO: CONTRATACION UTILITARIO LIVIANO ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 7 AÑOS, CON CHOFER, PARA LOS SECTORES MEDICINA DEL TRABAJO Y PERSONAL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 259.500.- IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 07/06/2018 HORA: 9,30

CONCURSO PUBLICO DE

PRECIOS N° 3989

OBJETO: CONTRATACION UTILITARIO TIPO FURGON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 7 AÑOS, CON DOBLE HILERA DE ASIENTOS Y CHOFER, PARA EL SECTOR PLAN NORMALIZACION DE CLIENTES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 137.200.- IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 07/06/2018 HORA: 10,00

RETIRO DE PLIEGOS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv. Oroño 1260 - 1° Piso - ROSARIO.

APERTURA DE SOBRES: SALON DE REUNIONES E.P.E. - Bv. Oroño 1260 - 1° Piso - ROSARIO.

CONSULTAS: MOVILIDADES ROSARIO - T.E. (0341) 4207752.

NOTA: Los pliegos podrán ser adquiridos hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 22152 May. 23 May. 28
